



DECLARACIÓN ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CAMPESINOS Y OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LAS ZONAS RURALES

Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en La Habana, Cuba, en ocasión de la II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada los días 28 y 29 de enero de 2014,

Recordando la resolución del Consejo de Derechos Humanos 21/19, del 27 de septiembre de 2012, en la que se creó el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta encargado de negociar, finalizar y presentar al Consejo de Derechos Humanos un proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales;

Recordando también el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de Río + 20, titulado “el futuro que queremos”, que entre otros temas, reconoce que las comunidades rurales desempeñan un papel importante en el desarrollo económico, social y ambiental, así como la importancia de las prácticas agrícolas tradicionales sostenibles, los sistemas tradicionales de suministro de semillas, el financiamiento, los mercados, y los regímenes seguros de la tenencia de la tierra, para pueblos indígenas y comunidades locales; el fomento de cooperativas y cadenas de valor agrícolas fuertes;

Recordando la resolución A/RES/66/222 del 22 de diciembre de 2011, que declaró el 2014 como el Año Internacional de la Agricultura Familiar, al mismo tiempo, reconoce la importante contribución que la agricultura familiar y campesina y las pequeñas explotaciones agrícolas pueden suponer para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional y la erradicación de la pobreza;

Profundamente preocupados porque el 75% de las personas que sufren de extrema pobreza en el mundo, la mayoría de las cuales son mujeres, viven y trabajan en las zonas rurales y el 80% de las personas que padecen de hambre viven en el área rural, especialmente en los países en desarrollo, de ellos, 50% son pequeños propietarios y agricultores tradicionales que viven en pequeños terrenos y cultivan productos para subsistir o venderlos en los mercados locales. Aunque existen preocupaciones por el hecho de que otro 20% son personas sin tierra, cuya mayoría continúan siendo agricultores arrendatarios o trabajadores agrícolas asalariados y el 10% restante subsisten mediante actividades tradicionales de pesca, caza y pastoreo;

1. Saludan la consecución de la Reunión de Altos Funcionarios de Agricultura Familiar de la CELAC y la creación de un Grupo de Trabajo Ad Hoc, de composición abierta, coordinado por la PPT-CELAC, con el objetivo de implementar, con el apoyo de la FAO-RLC, una agenda de integración regional sobre desarrollo rural y agricultura familiar y explorar alternativas para el intercambio de experiencias y cooperación sobre el tema en los países de la CELAC, que cuente con la contribución de organizaciones de agricultores familiares;
2. Toman nota de la celebración de la primera sesión del “Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta” encargado de negociar, finalizar y presentar al Consejo de Derechos Humanos un proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en áreas rurales, celebrada del 15 al 19 de julio de 2013, en el Palacio de las Naciones de Ginebra, Suiza;
3. Invitan a continuar con el debate, discusión y negociación sobre la propuesta de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales.

La Habana, 29 de enero de 2014